



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), el Magistrado (a) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020220012100** formulada por **BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A.** contra **JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No.
110013103033- 2018-00155-00**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 25 DE ENERO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 25 DE ENERO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**INGRID LILIANA CASTELLANOS PUENTES
ESCRIBIENTE**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-00121-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la entidad *Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.*, actuando a través de apoderado judicial, contra el *Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá*.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso de Imposición de Servidumbre con radicado No. 110013103033-2018-00155-00.

3. ORDENAR al *Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER al accionado y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. RECONÓZCASE personería a la entidad BORRERO & ILLIDGE ADVISORS SAS "BIA SAS" a través de Dra. JENNY PAOLA SÁNCHEZ MARTÍNEZ- para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte accionante.

6.- Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

de Bogotá correo electrónico: ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mi poderdante, recibe notificaciones en la carrera 7 No. 99 - 53 piso 10º, de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico notificaciones.juridico@itau.co.

Su representante legal recibe notificaciones en la carrera 7 No. 99 - 53 piso 10º, de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico Natalia.arbelaez@itau.co.

El suscrito, en la Secretaría de su despacho y en la Carrera 23 No.124 - 87, oficina 602, torre 2, de esta ciudad. Correo electrónico: jpsanchez@bia.com.co; abogado@bia.com.co

Ruego al Honorable Tribunal dar trámite a la presente Acción de Tutela.

Del suscrito, respetuosamente,



JENNY PAOLA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

C.C. No. 1.032.476.508

T.P. No. 317.696 del C. S. de la J.